

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE SANGÜESA/ZANGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2026

1-OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas, por parte del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, a la realización de las actividades determinadas en las siguientes bases de esta convocatoria y que se desarrollen en Sangüesa/Zangoza del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

2- ACTIVIDADES OBJETO DE LA AYUDA

Las asociaciones podrán presentar como actividades objeto de subvención las relacionadas con la difusión de las artes escénicas (teatro, danza, música, circo...), de las humanidades (conferencias, cursos, charlas...), de las bellas artes (pintura, fotografía, escultura..), de la literatura y animación a la lectura (narraciones orales, cuenta cuentos, recitales...), de la cultura popular y tradicional, del patrimonio, de la diversidad cultural y de otras actividades de naturaleza cultural que tengan lugar en la localidad de Sangüesa/Zangoza y que cumplan con la condición de beneficiarias conforme a lo señalado en el apartado 5.

3- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

3.1. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 1 3331 48208 denominada “Convocatoria Ayudas Grupos Culturales Locales” del presupuesto del año 2026 cuyo importe asciende a 6.000 €.

3.2. La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será entendida como un porcentaje del presupuesto de la actividad y no podrá ser superior al 75% del presupuesto aceptado de la actividad ni, en ningún caso, del crédito disponible en la aplicación presupuestaria.

3.3. El presupuesto aceptado será el resultado del presupuesto presentado por la entidad, minorado en las cuantías correspondientes a gastos de actividades que, a juicio de la comisión evaluadora, no resulten necesarias para el desarrollo del proyecto o bien sean gastos no subvencionables, de acuerdo con lo establecido en la base 4.2. de esta convocatoria o bien responda a la diferencia entre el coste total de la actividad menos los ingresos declarados por la entidad para realizar la actividad.

3.4. La subvención correspondiente se determinará sumando los puntos que obtuvieron en el baremo y multiplicándolos por el valor que corresponda a cada punto. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cuantía del importe total de la partida entre el número total de puntos de dichos grupos culturales.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

4.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen dentro del periodo establecido en la convocatoria.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando la entidad beneficiaria los abone efectivamente y no sean susceptibles de recuperación o compensación. En ningún caso tendrá la consideración de gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible por la entidad.

A tales efectos serán subvencionables los siguientes:

- Gastos generados por la contratación de grupos profesionales o amateurs.
- Gastos de honorarios de profesorado de cursos de enseñanza no reglada, de ponentes/conferenciantes incluidos viajes de desplazamiento hasta Sangüesa si no tienen domicilio en la localidad.
- Gastos generados por entidades de gestión de derechos de autor.
- Gastos de derivados de la ejecución de las actividades programadas.
- Gastos de difusión de las actividades programadas.
- Gastos de seguros que cubran las actividades presentadas. En caso de contar la entidad solicitante con un seguro anual se subvencionará la parte proporcional.
- Otros posibles gastos que la comisión evaluadora considere necesarios para realizar la actividad.

4.2. Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones los gastos de:

- Las actividades realizadas por grupos culturales de Sangüesa fuera de la localidad.
- Las actividades que puedan ser atendidas específicamente a través de ayudas otorgadas por otras áreas municipales (deporte, asuntos sociales, educación etc).
- Las actividades gastronómicas: comidas, cenas, aperitivos, chocolatadas y actividades de naturaleza similar.
- Campamentos, fiestas fin de curso o similares.
- Equipamientos relacionados con la adquisición, utilización y financiación de los bienes muebles, inmuebles e infraestructuras.
- Adquisición y mantenimiento de instrumentos, uniformes, vestuario y materiales de naturaleza similar.
- Equipamientos y actividades del ámbito docente que formen parte de enseñanzas regladas.
- Pago de nóminas, gastos de Seguridad Social, IRPF, etc., de personas trabajadoras para el funcionamiento de la Asociación.
- Adecuación de locales o cualquier otro tipo de intervención en edificios.
- Desplazamientos, dietas, alojamientos, comidas..., derivados del funcionamiento de la entidad.

- Funcionamiento ordinario, generales, administrativos, los protocolarios y de representación.
- La redacción y edición de libros en cualquier tipo de soporte.
- La grabación y edición de discos en cualquier tipo de soporte.

- Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo de las actividades o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

5. REQUISITOS

Las asociaciones beneficiarias de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser una asociación cultural sin ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituida en la fecha de la presentación de la solicitud.
- c) Tener domicilio social y fiscal en Sangüesa/Zangoza.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurran algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones.

Quedan excluidas las entidades que cuentan con partida nominativa o convenio en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza 2026.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

6.1. Las bases estarán a disposición de las personas interesadas en Casa de Cultura, en la webs www.sanguesa.es y en www.sanguesacultura.es.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de 30 días naturales desde la publicación del anuncio en el BON.

6.3. La/s solicitud/es se podrán presentar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, C/Mayor 31 Bis o telemáticamente a través del Registro Electrónico Municipal en www.sanguesa.es.

7. DOCUMENTACIÓN

7.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán conforme al modelo de solicitud recogido en el ANEXO I de esta convocatoria.

7.2. Junto a la solicitud (ANEXO I) deberán presentarse los siguientes documentos:

7.2.1. Un ejemplar de sus estatutos (en el caso de que no se hayan presentado en las tres últimas convocatorias).

7.2.2. Documento que acredite su inscripción en el Registro de Entidades (en el caso de que no se haya presentado en las tres últimas convocatorias).

7.2.3. Fotocopia del CIF de la asociación (en el caso de que no se haya presentado en las tres últimas convocatorias).

7.2.4. Programa de la/s actividad/es detallado y presupuesto desglosado de la/s actividad/es conforme al modelo de solicitud recogido en el ANEXO II de esta convocatoria. Deberá cumplimentarse una ficha por actividad y la totalidad de los apartados de la misma.

7.3. Si la solicitud de ayuda no reuniera los datos exigidos se requerirá que en el plazo de diez días se subsane, con indicación de que si no se hiciese se tendrá por desistida la petición.

7.4. Quedarán excluidas todas las solicitudes que se entreguen fuera de plazo.

8. ÓRGANOS DE TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN

8.1. La tramitación de las solicitudes se efectuará por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

8.2. Corresponderá al Área de Cultura del Ayuntamiento realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

8.3. La comisión de valoración estará compuesta por:

- Los/as representantes de los distintos grupos políticos miembros de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- La Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

8.4. La comisión de valoración propondrá a la Junta Local de Gobierno la aprobación y pago de la subvención que corresponda. Igualmente deberá contarse con la fiscalización del gasto por parte del Área de intervención.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La comisión tendrá en cuenta en su valoración los siguientes criterios:

1-Trayectoria y consolidación de la asociación (hasta 5 puntos).

1.1. Antigüedad y experiencia de la asociación en gestión de actividades de ámbito similar a lo presentado (hasta 2.5 puntos).

1.1.1 Antigüedad de menos de un año: 1 punto.

1.1.2 Antigüedad entre 1 año y menos de 3 años: 1.5 puntos.

1.1.3 Antigüedad entre 3 años y menos de 5 años: 2 puntos.

1.1.4 Antigüedad de más de 5 años: 2.5 puntos.

1.2. Actividades realizadas en los últimos 5 años (hasta 2.5 puntos).

1.2.1 actividad: 1 punto.

1.2.2 2 actividades: 1.5 puntos.

1.2.3 3 actividades: 2 puntos.

1.2.4 A partir de 4 actividades: 2.5 puntos.

2-Calidad e interés de la actividad (hasta 30 puntos).

2.1. Descripción de la actividad, objetivos y razones por las que se organiza la actividad (hasta 15 puntos).

2.1.1. Descripción de la actividad (describir en qué consiste de la forma más detallada posible, indicando lugar donde se va a desarrollar, fechas, horarios...) (hasta 5 puntos).

2.1.2. Objetivos específicos (indicar de forma realista las metas que se quieren conseguir con esta actividad) (hasta 5 puntos).

2.1.3. Razones por las que se plantea la actividad (indicar las motivaciones, las causas de porqué se organiza la actividad de forma clara y precisa (hasta 5 puntos).

2.2. Colaboración con colectivos socioculturales locales para el desarrollo de la actividad (hasta 5 puntos).

2.2.1. Colaboración de 1 colectivo sociocultural local: 1 punto.

2.2.2. Colaboración de 2 colectivos socioculturales locales: 2 puntos.

2.2.3. Colaboración de 3 colectivos socioculturales locales: 3 puntos.

2.2.4. Colaboración de 4 colectivos socioculturales locales: 4 puntos.

2.2.5. Colaboración de 5 o más colectivos socioculturales locales: 5 puntos.

2.3. Déficits de la/s actividad/es que proponen en el panorama cultural de la localidad (hasta 10 puntos).

2.3.1. No hay actividades de estas características en la localidad: 10 puntos.

2.3.2. Entre 1 y 2 actividades de estas características en la localidad: 5 puntos.

2.3.3. A partir de 3 actividades de estas características en la localidad: 0 puntos.

3-Impacto y difusión de la actividad (hasta 5 puntos).

3.1 Previsión del alcance de la actividad en la población y el panorama cultural de la localidad (hasta 2.5 puntos). La previsión deberá estar fundamentada en datos objetivos (aforo previsto, experiencias anteriores, inscripciones previas u otros elementos verificables) Si se presenta una valoración no realista se valorará de acuerdo a lo que estime la comisión evaluadora.

3.1.1. Menos de 20 personas: 0.5 puntos.

3.1.2. Entre 20 personas y 50 personas: 1.5 puntos.

3.1.3. Más de 50 personas: 2.5 puntos.

3.2 Difusión de la actividad (acciones específicas que se llevarán a cabo para difundir la actividad (hasta 2.5 puntos).

3.2.1. 1 acción de difusión: 0.5 puntos.

3.2.2. 2 acciones de difusión: 1 punto.

3.2.3. 3 acciones de difusión: 1.5 puntos.

3.2.4. A partir de 4 acciones de difusión: 2.5 puntos.

4. Viabilidad económica de la actividad (hasta 10 puntos).

4.1 Que el presupuesto se ajuste a las actividades planteadas (hasta 5 puntos).

4.2 Nivel de cofinanciación para la organización de la actividad (hasta 5 puntos).

4.2.1. Ingresos por patrocinio (hasta 2.5 puntos).

Sí: 2.5 puntos.

No: 0 puntos.

4.2.2. Otros Ingresos (hasta 2.5 puntos).

Sí: 2.5 puntos.

No: 0 puntos.

Será imprescindible cumplimentar todos los apartados del ANEXO II para poder valorar las peticiones recibidas. Aquellos criterios que no se hayan cumplimentado recibirán 0 puntos.

En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 50 puntos a cada entidad por el programa de actividades presentado y no se considerarán aquellas actividades que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

10. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

10.1. El importe de las ayudas concedidas se abonará en dos plazos. El 50% al tiempo de la concesión y el otro 50% al término del proyecto, previa justificación, en la forma prevista en el apartado 11 y conforme al modelo de justificación recogido en el ANEXO III.

10.2. La concesión de una ayuda con cargo a un ejercicio económico determinado no significa la adquisición de derechos para la concesión de subvención en años sucesivos.

10.3. Notificada la concesión de la ayuda, si la asociación no comunicara la renuncia a la misma - de forma expresa y escrita - en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación, se entenderá que la acepta y se compromete a desarrollar la actividad proyectada.

10.4. La ayuda concedida podrá destinarse únicamente a la actividad para la que se solicita la subvención.

11. JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

11.1. Las asociaciones deberán presentar la justificación, bien de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, C/Mayor 31 Bis, o bien telemáticamente a través del Registro Electrónico Municipal en www.sanguesa.es, una vez se hayan realizado la/s actividad/es objeto de subvención, teniendo como fecha límite para la presentación el 31 de diciembre de 2026.

Las asociaciones deberán presentar la siguiente documentación:

11.1.1. Memoria de la actividad conforme al modelo de justificación recogido en el ANEXO III.

11.1.2. Un ejemplar de todos los soportes de difusión que se hayan realizado donde deberá constar obligatoriamente el escudo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y el logotipo del Palacio Vallesantoro/Casa de Cultura. En el caso de que la difusión se haga online deberán aportarse las capturas de pantalla o similar en las que se cite el patrocinio del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

11.1.3. Facturas correspondientes o copias compulsadas, así como justificantes de pago de los gastos realizados. En las facturas se detallará: el número de factura, el importe (IVA desglosado), la entidad pagadora, fecha del gasto, concepto, nombre del emisor (D.N.I o C.I.F.), sello y firma del expedidor. No se admitirá como justificantes otros documentos que no sean facturas o justificantes de pago realizados por transferencia bancaria y/o con ticket de compra. Así pues, documentos como recibís y/o gratificaciones no serán aceptados como justificantes. Las facturas y los justificantes de pago deberán presentarse numeradas en orden correlativo y coincidiendo con el orden presentado en la ficha de la actividad y con el orden de los gastos presentados.

11.2. La no ejecución de la actividad subvencionada o la falta de justificación de la misma, con la documentación señalada en los apartados anteriores y en los plazos indicados, dará lugar a la pérdida automática de la subvención concedida así como al reintegro por parte de la asociación de las cantidades abonadas en el primer plazo.

11.3. En el caso de que no se ejecute la actividad en su totalidad, el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.

11.4. Si la actividad no llegara a realizarse y la asociación no hubiera comunicado su renuncia conforme a lo dispuesto en la base 10.3 será penalizada con su exclusión de la convocatoria de ayudas del año siguiente.

11.5. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad del gasto subvencionable correspondiente al presupuesto aceptado, así como la aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista.

12. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

12.1. La asociación deberá cumplir con las obligaciones que en su caso determine las entidades de gestión de derechos de autor (SGAE, AGEDI...) para la realización de la misma. Así mismo, la asociación correrá con el gasto derivado de las tarifas que resulten de aplicación y será el único responsable de su pago. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la ayuda o su reducción en el importe necesario para que el Ayuntamiento liquide las tarifas a la SGAE, debiendo proceder el grupo al reintegro de aquella si la exigencia de las tarifas por la SGAE fuera posterior al abono de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

12.2. Comunicar por escrito cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento en que aquella se produzca.

12.3. Mencionar en la documentación y propaganda impresa la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, colocando los logotipos del Consistorio y del Palacio Vallesantoro/ Casa de Cultura que les serán facilitados en la siguiente dirección en infocultura@sanguesa.es. En el caso de que la difusión se haga online deberán aportarse capturas de pantalla o similar en las que se cite el patrocinio del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza. El incumplimiento conllevará que los gastos de difusión no serán tenidos en cuenta como gastos subvencionables cuando se proceda a la justificación.

12.4. Se deberá utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en los materiales y soportes de difusión evitando los estereotipos de género. De igual modo no se podrá utilizar en ningún soporte de publicidad e información imágenes sexistas. El incumplimiento conllevará que los gastos de difusión no serán tenidos en cuenta como gastos subvencionables cuando se proceda a la justificación.

12.5. Cumplir con las medidas ambientales en relación con la prevención en la generación de residuos, la mejora en la gestión de los mismos, y la sostenibilidad ambiental de los eventos públicos, previstas en el Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de Eventos Públicos y Sostenibilidad.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos recabados junto con la solicitud y aquellos que sean necesarios para la justificación de la subvención, es el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza. Utilizará los datos para la gestión de las ayudas, solicitudes, resolución y concesión, inspección y control. La base legítima que permite el tratamiento es el interés público (art 6.1.e RGPD). Solo se realizarán las comunicaciones de datos que vengan impuestas por Ley. Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos que está disponible en el apartado de Política de Privacidad de la Web municipal www.sanguesa.es Pueden contactar o hacer una reclamación previa ante la persona delegada de protección de datos (dpd@sanguesa.es) o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

El incumplimiento de alguna de las obligaciones prevista en estas bases supondrá la anulación de la ayuda o en su caso, la reducción en la parte proporcional a lo no justificado, pudiendo ello dar lugar a la devolución de la cantidad percibida inicialmente o a la reducción de la segunda parte de la subvención.

El concurrir a esta convocatoria implica aceptar las bases que la conforman.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE SANGÜESA/ZANGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2026

Don/Doña, D.N.I./NIF con domicilio en calleCódigo Postal teléfono correo electrónico.....en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de DNI/NIF con domicilio en callecódigo postal correo electrónicoteléfono, presenta,

Solicitud para la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones culturales de Sangüesa/Zangoza 2026.

Y, de conformidad con lo previsto en dichas bases reguladoras (marcar con X el que corresponda):

- DECLARA no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- AUTORIZA al Ayuntamiento a facilitar los datos del/la solicitante a las entidades, organismos o particulares que tengan competencias relacionadas con el objeto de la convocatoria a la que concurren (SGAE,...).

ADJUNTA la siguiente documentación (señalar con X).

Estatutos.	
Documento que acredite la inscripción en el Registro de entidades.	
Fotocopia del CIF.	
Programa de la actividad: programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad conforme al modelo de solicitud recogido en el ANEXO II de esta convocatoria.	
Copia de resolución o comunicación oficial de haber recibido otra ayuda de una entidad pública, privada o de un particular.	
Acreditación de que la entidad solicitante ese encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma indicada en la base nº 5.	

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS ENTIDAD ORGANIZADORA

Nombre:

Año de Fundación:

Nº de miembros:

Número de actividades realizadas en los siguientes años.

AÑO	NÚMERO DE ACTIVIDADES
2021	
2022	
2023	
2024	
2025	

COMUNICA Nº de cuenta y entidad bancaria para transferir la ayuda concedida

Número de cuenta (IBAN)	
Entidad Bancaria	

DECLARA en relación con la actividad/des para la/las que solicita subvención,
(marcar con X el que corresponda).

- Que no ha obtenido ni solicitado ningún tipo de ayuda de entes públicos o privados o de particulares.
- Que ha obtenido/solicitado las siguientes ayudas de entes públicos o privados o de particulares.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD A LA QUE SOLICITÓ LA AYUDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESTADO DE LA AYUDA (solicitada/concedida/abonada)

En el caso de haber sido resuelta adjuntar copia de la resolución o comunicación oficial recibida que indique la cantidad.

Declaración sobre IVA soportado:

DECLARA que los gastos incluidos en esta actividad con IVA soportado:

- No son susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria y, por tanto, se consideran gastos subvencionables.

- Son parcialmente/sí susceptibles de recuperación, por lo que la parte deducible no debe ser financiada con la subvención.

Firma

Ena de2026

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza. Finalidad: gestión de las ayudas, solicitudes, resolución y concesión, inspección y control. Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos que está disponible en el apartado de Política de Privacidad de la Web municipal www.sanguesa.es. dpd@sanguesa.es

ANEXO II: PROGRAMA DE ACTIVIDAD/ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES 2026

Cumplimentar una ficha por cada actividad para la que se solicita subvención.

FICHA DE ACTIVIDAD N°

CALIDAD E INTERÉS DE LA ACTIVIDAD

Fecha de realización:

Lugar donde se realizará la actividad:

Denominación de la actividad:

Horario de la actividad:

Tipo de público al que va dirigida la actividad:

Descripción de la forma más detallada posible de la actividad:

Objetivos específicos de la actividad (enumerar de forma realista la/las meta/s que se quieren conseguir con esta actividad):

Razones por las que se plantea la actividad (breve explicación de las motivaciones, las causas de por qué se organiza la actividad de forma clara y precisa):

ANEXO II: PROGRAMA DE ACTIVIDAD/ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES 2026

Relación de colectivos socioculturales de Sangüesa/Zangoza que colaboran en la actividad:

NOMBRE DEL COLECTIVO (en el caso de sean varios indicar uno en cada fila)	DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN
1	
2	
3	
4	
5	

IMPACTO Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Previsión del número de personas a las que llegará la actividad, (estimación realista y prudente):

Difusión de la actividad (especificar el tipo de acción):

TIPO DE ACCIÓN (en el caso de que sean varias indicar una en cada fila)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
1	
2	
3	
4	

ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

Cumplimentar una ficha de justificación por cada actividad que ha obtenido subvención.

FICHA ACTIVIDAD N°

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	HORA
N° DE ASISTENTES		
TIPO DE PÚBLICO ASISTENTE		
COLECTIVOS CULTURALES COLABORADORES (indicarlo en cada casilla de este apartado de uno en uno).		
N°	NOMBRE DEL COLECTIVO COLABORADOR	
N° DE ACCIONES DE DIFUSIÓN REALIZADAS (indicarlo en cada casilla de este apartado de una en una y adjuntar el material realizado).		
N°	TIPO DE ACCIÓN REALIZADA	

ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

COMENTARIOS U OBSERVACIONES RELEVANTES SOBRE LA ACTIVIDAD QUE SE QUIERAN AÑADIR

ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Se adjuntará copia de las facturas y justificantes de pago de los gastos realizados de acuerdo a lo señalado en el punto 11.1.3.

Las facturas y los justificantes de pago deberán presentarse en orden correlativo y coincidiendo con el orden presentado en la ficha de la actividad y con el orden de los gastos presentados.

Nº	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	NIF/CIF	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE (Iva incluido)	FECHA Y FORMA DE PAGO
TOTAL							

INGRESOS OBTENIDOS POR LA ACTIVIDAD

Se aportará resguardo/extracto bancario de ingreso/s recibido/s.

Nº	CONCEPTO	ENTIDAD FINANCIADORA	IMPORTE
TOTAL			